



Trabajo

Santiago de Cali, 11/10/2023

No. Radicado: 08SE2023747600100032425  
 Fecha: 2023-10-11 08:56:02 am  
 Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA  
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
 Destinatario: VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO QUERELLANTE  
 Anexos: 0 Folios: 1  
 Al responder por favor citar este número de radicado: 08SE2023747600100032425

Señor(a)  
 VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO  
 QUERELLANTE  
 KRA 40C 25 - 70  
 NUEVA, VALLE DEL CAUCA

# DEVOLUCION



**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**REFERENCIA:** RESOLUCION 5308 22/09/2023  
**ID:** 15106997

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle por aviso y adjuntarle copia íntegra de la **RESOLUCION 5308 22/09/2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA**, proferida por la doctora GIOVANNY SAAVEDRA LASSO Directora Territorial del Valle del Cauca.

Se le informa que contra el Acto Administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, y el de Apelación ante el Director(a) General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011; los cuales podrá presentar electrónicamente al correo del funcionario que notifica, en el horario de 7:00am a 4:00pm de Lunes a Viernes, y en forma presencial en la Avenida 3N 23AN 02 Santiago de Cali (Valle del Cauca), en el horario de 7:00 am a 3:30pm de Lunes a Viernes.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo con lo estipulado en el mencionado Artículo.

Adjunto 3 folios útiles.

Cordialmente,

*CMB*  
 CLAUDIA INÉS MILLAN BUSTAMANTE  
 Auxiliar Administrativo

**Elaboró:**  
 Nombre y apellido Claudia Millan  
 Cargo Auxiliar Administrativo  
 Oficina DT VALLE

**Revisó:**  
 Nombre y apellido  
 Cargo  
 Oficina

**Aprobó:**  
 Nombre y apellido  
 Cargo  
 Oficina

**Sede Administrativa**  
 Dirección: AV 3N 23AN-02  
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
 Teléfono PBX:  
 (601) 3779999  
 Bogotá

**Atención Presencial**  
 Con cita previa en cada  
 Dirección Territorial o  
 Inspección Municipal del  
 Trabajo.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuera Mayor	
Fecha 1:	11/10/2023	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Andrés Osorio G.		
Observaciones:	C.C. 71.776.540-77		
	Pasx. de F10 a K11		

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

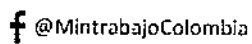
[cmillanb@mintrabajo.gov.co](mailto:cmillanb@mintrabajo.gov.co)

Transcriptor: Claudia M.  
Elaboró: Claudia M.  
Revisó/Aprobó: Claudia M.

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfono PBX  
(601) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

3409000 ID 15106997

**RESOLUCIÓN No. 5308**  
(Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 la Resolución 3455 de noviembre 16 de 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Mediante documentación radicada con N° 11EE2023907683400006848 fechado del 17 de abril de 2023 la inspección de Tuluá traslada la misiva del señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, por la cual pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la sociedad EST ALIANZA TEMPORAL SAS E INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA. (fls. 1 - 11)

**ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL**

En virtud de lo anterior, mediante Auto No 2088 del 2 de mayo de 2023, se avoco conocimiento de la información suministrada por el señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, se apertura Averiguación Preliminar por la presunta vulneración: Por violación normas SST, Higiene y Seguridad Industrial - No Entrega de EPP, y se comisionó al Inspector de Trabajo y Seguridad Social JAIME ALBERTO RÍOS RUBIO, adscrito al Grupo de Riesgos Laborales de esta Dirección, para practicar las pruebas decretadas, y realizar las gestiones pertinentes que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio (fl. 12).

Por comunicaciones obrantes en el expediente, se le informa al solicitante y a las examinadas, la apertura de la Averiguación Preliminar; en la mencionada misiva el funcionario instructor le solicitó a las inspeccionadas la documental referida en la misma, las cuales dieron respuesta, anexando documentos (fls. 19 - 26 y 27 - 30 CD).

**IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**

**SOLICITANTE:** VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO

C.C.: 1006463373

**NOTIFICACIÓN:** KR 10C 25 70, del municipio de Tuluá - Valle del Cauca.

**INSPECCIONADA:** EST ALIANZA TEMPORAL SAS

Nit.: 901333201-1

R.L.: Johana García Aguirre

**NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** KR 15 8 86, del municipio de Buga - Valle del Cauca.

**CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN:** alianzatemporalsas@gmail.com

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa"

**INSPECCIONADA: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA**  
Nit.: 821001749-0

R.L.: José Francisco Barrios González

**NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CL 27 KR -27 ESQ OF 402A, del municipio de Tulua - Valle  
**CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN:** dgestionhumanahumana@panelatrebol.com  
contabilidad@panelatrebol.com

### MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

Dentro del acervo probatorio recaudado se encuentran los siguientes

- Copia de misiva del solicitante anexa documentos (fls. 2 – 3 C1 y 1 – 5 C2)
- Copia constancia laboral (fl. 3)
- Copia de historia medica del solicitante (fls. 1 – 5 C2)
- Misiva de Respuesta de la examinada Industrias Alimenticias el Trebol SA, anexando documental (fls. 19 - 26)
- Copia de certificado de activos y numero de trabajadores de la inspeccionada Industrias Alimenticias el Trebol SA (fl. 22)
- Copia de certificado de existencia y representacion legal de la examinada examinada Industrias Alimenticias el Trebol SA (fls. 8 – 11 y 23 – 26)
- Misiva de respuesta de la inspeccionada EST ALIANZA TEMPORAL SAS, adjunta documentos CD (fls. 27 – 30 CD) que contiene: Carpeta RESPUESTA EST ALIANZA TEMPORAL SAS: 1. CAMARA DE COMERCIO ABRIL 2023, 2 CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA VFMH (1), 3 Inducción victor fidel montano 21 de abril de 2022, 3.1 ReInducción SST Victor Fidel Montano 26 11 2022, 3.2 Re induccion SST Victor Fidel Montano 26 09 2022, 3.3 Capacitación seguridad vial, 3.4 capacitación en corte seguro de caña, 3.5 capacitación en levantamiento de cargas, higiene postural y pausas activas, 3.6 capacitación en orden y aseo del área de trabajo, 4 Entrega de epp VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, 4.1 capacitación uso y cuidado de epp JUNIO 09 DE 2022, 4.2 inspección de uso de epp21 DE JUNIO DE 2022, 5.1Furat\_C1006463373 - VICTOR FIDEL MONTAÑO, 5.2 Furat\_C1006463373 - VICTOR FIDEL, 5.3 Furat\_C1006463373 - VICTOR MONTAÑO, 5.4 Furat\_C1006463373 - VICTOR MONTAÑO\_8, 6 Certificado Activos Ministerio de Trabajo ALIANZA SAS. Nit 901.333.201 Mayo 15 de 2023 (1), RESPUESTA APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS TRABAJADOR VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, Respuesta correo EST Alianza Temporal SAS. (fl. 30 CD)

### ANÁLISIS PROBATORIO Y JURÍDICO

Procede el Despacho a hacer un análisis integral de todos los hechos y pruebas, presentados y recaudados dentro de la presente actuación administrativa, con el fin de concluir si existió por parte de las examinadas EST ALIANZA TEMPORAL SAS, e INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA, incumplimientos a las normas que rigen la materia, frente a las imputaciones que fueron endilgadas por el solicitante. (fls. 1 – 3)

Observa el Despacho a folios y del sub examine correo de respuesta de la examinada EST ALIANZA TEMPORAL SAS, el cual en uno de sus apartes indica:

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa"

(...) De conformidad con el asunto en referencia, se procede a remitir la información solicitada dentro de la apertura de averiguación preliminar y requerimiento de documentos por presunta violación a: Por No entrega de elementos de protección personal EPP, Normas SST:

Se adjunta:

1. Certificado de existencia y representación legal ALIANZA TEMPORAL SAS NIT

2. Copia del Contrato individual de trabajo por duración de la obra o labor determinada del señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, identificado con la C.C. 1006463373. Quién se encuentra vinculado desde el 22 de abril de 2022 como cortero de caña, reubicado el día 26 de Noviembre del mismo año, por Cirugía de hernia, en el cargo de Limpieza de las chorras. El contrato se encuentra vigente, sin embargo, el trabajador no se presenta desde el 06 de mayo de 2023, fecha en la cual debía reincorporarse luego de una incapacidad de 15 días hasta el 05 de mayo de 2023, lo anterior por medida de aseguramiento (privación de la libertad) por que cometió un homicidio agravado, información que fue entregada en documento con número de radicación de proceso.76834600187202300542 del Juzgado Sexto Penal Municipal con funciones de garantía de Tuluá, Valle del Cauca.

3. Copia de la inducción y reinducción recibidas por el trabajador en su cargo y los riesgos a los que podía estar expuesto(a), capacitaciones:

Inducción del 21 de abril de 2022

Inducción del 26 de noviembre de 2022

Inducción del 26 de septiembre de 2022

Capacitación Seguridad Vial

Capacitación en Corte Seguro de Caña

Capacitación en levantamiento de Caña

Capacitación en orden y aseo

4. Aportar evidencia de haber entregado los elementos de protección personal EPP al señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, requeridos para realizar las labores para las que fue contratado(a). Capacitación para el uso adecuado de los EPP.

Soporte de entrega de elemento de protección personal (EPP) del 06 de mayo de 2022

Capacitación cuidado de elementos de protección personal (EPP) junio 09 de 2022

Inspección de uso de elementos de protección (EPP) 21 de junio de 2022

5. Copia de los FURAT recibidos por la ARL SURA del señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, los accidentes de trabajo presentados no fueron catalogados como accidentes graves.

- AT del 28 de julio 2022, picadura de abejas, caso cerrado por la ARL

- AT del 04 de agosto de 2022. El trabajador se resbala y cae reportando 2 eventos, golpe en cintura por caída y trauma superficial en el ojo izquierdo, caso cerrado por la ARL

-AT del 5 de septiembre de 2022. El trabajador carga a otro compañero que sufrió corte en rodilla para ayudarlo a salir del corte, presenta dolor abdominal (...)  
(Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa"

Lo que se corrobora con la documental referida en el ítem de acápite de pruebas, en las que se resalta: formatos de entrega de EPP, capacitación en el uso de los EPP, Inspección de uso de EPP, inducción, reinducción, capacitaciones entre otros, el cual en uno de sus apartes indica:

(...)

(...) (fl. 30 CD)

Así las cosas, se evidencia que la examinada EST ALIANZA TEMPORAL SAS, ha realizado la entrega de EPP, al solicitante señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, igualmente efectuó capacitación en el uso de estos y ejecuto inspección de uso de EPP, además de la inducción y demás capacitaciones proporcionadas al mencionado señor MONTAÑO HURTADO. (fl. 30 CD)

En lo referente a la inspeccionada sociedad INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA, obra a folio 20 del plenario correo electrónico de respuesta, el cual en uno de sus apartes manifiesta:

**"(...) De conformidad con su solicitud, es importante indicar que en el documento que se allegó dando respuesta a su solicitud se manifestó que no existe relación contractual con el señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO, en consecuencia, no es posible enviar lo requerido solo se enviaron los documentos que sí hacen parte de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL:**

**1. Certificado de existencia y representación legal**

**2. No aplica**

**3. No aplica**

**4. No aplica**

**5. No aplica**

**6. Certificado de activos de la sociedad el cual contiene el número total de trabajadores con los cuales cuenta la Empresa. (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto original)**

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa"

Por lo tanto, aunque el querellante en su solicitud de investigación administrativa, menciona también a la sociedad INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA, esta manifiesta: "(...) De conformidad con su solicitud, es importante indicar que en el documento que se allego dando respuesta a su solicitud se manifestó que no existe relación contractual con el señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO (...)" lo cual se corrobora con la constancia laboral visible a folio 3 del sub examine donde se indica que el señor VICTOR FIDEL MONTAÑO HURTADO es trabajador de la examinada EST ALIANZA TEMPORAL SAS.

Corolario de lo anterior, previo informe del funcionario instructor, considera el Despacho que no existe mérito para aperturar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de las sociedades: EST ALIANZA TEMPORAL SAS, con Nit. 901333201-1, representada legalmente por la señora Johana Garcia Aguirre, o por quien haga sus veces, e INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA, 821001749-0, representada legalmente por el señor José Francisco Barrios Gonzalez, o por quien haga sus veces; en consecuencia se ordenará el archivo de las presentes actuaciones administrativas; lo anterior con base en las evidencias allegadas al plenario.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

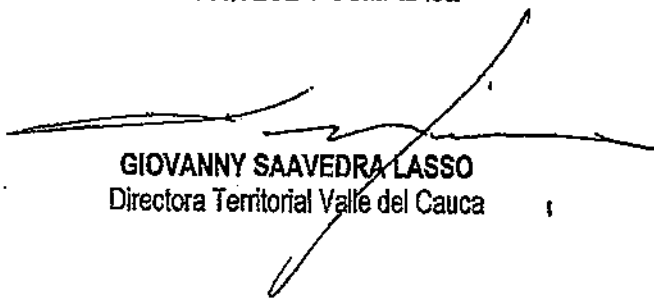
**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantada contra las sociedades EST ALIANZA TEMPORAL SAS, con Nit. 901333201-1, representada legalmente por la señora Johana Garcia Aguirre, o por quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la KR 15 8 86, del municipio de Buga – Valle del Cauca, e INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA, con Nit 821001749-0, representada legalmente por el señor José Francisco Barrios Gonzalez, o por quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la CL 27 KR 27 ESQ OF 402A, del municipio de Tulua – Valle del Cauca; de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA; el solicitante en la KR 10C 25 70, del municipio de Tulua – Valle del Cauca, las examinadas: EST ALIANZA TEMPORAL SAS, en su correo electrónico aportado y autorizado: allanzatemporalsas@gmail.com, e INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL TREBOL SA en sus correos electrónicos de notificación aportados y autorizados: dgestionhumanahumana@panelatrebol.com contabilidad@panelatrebol.com.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo en Bogotá D.C., interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y s.s., de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcriptor/ Elaboró: J. Ríos.  
Revisó: Benedicta M. 79  
Aprobó: Giovanny S.

0913 2210513

DC BD

